



ACTA DE AUDIENCIA No. 2024-70

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: San Andrés de Tumaco, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Demandante: ERLEY ORTEGA CAICEDO y OTROS
Demandado: PALMEIRAS COLOMBIA S.A.S.
Llamada en Garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: Ordinario P.I. 52 835 3105 001 2021 00176 00

INTERVINIENTES:

Juez: TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ
Apoderado Demandante: OMAR JAVIER ARCINIEGAS VELÁSQUEZ
Apoderado Demandado: DIEGO LUIS ARTEAGA ORTIZ
Apoderada Llamada en Garantía: DANIELA QUINTERO LAVERDE
Secretaria: NATHALI ALEXANDRA PAZ VILLOTA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Continuar con la etapa de trámite y juzgamiento.

ETAPAS

Auto No. 817. Se reconoce personería adjetiva como apoderada judicial sustituta de la llamada en garantía, a la abogada DANIELA QUINTERO LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía número 1.234.192.273 y tarjeta profesional número 355344 del C.S.J. en los términos y para los fines a que se contrae el memorial de sustitución del poder, que fue allegado vía correo electrónico y que se ordena agregar al expediente.

Se reconstruye la parte faltante del Interrogatorio de la demandante DAINY ORTEGA URBANO

Auto No. 818. Se declara reconstruido el expediente, en cuanto a la audiencia del 4 de octubre de 2022,

Auto No. 819. Se declara clausurado el debate y se concede el uso de la palabra a los señores apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Auto No. 820. Se decreta un receso hasta al 20 de septiembre a fin de dictar la sentencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, en constancia se firma por el titular del despacho y por la señora secretaria.



TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ
Juez



NATHALI ALEXANDRA PAZ VILLOTA
Secretaria

GRABACION DE LA AUDIENCIA:

<https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/detail/13859501>

Firmado Por:
Teofilo Francisco Figueroa Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres De Tumaco - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e075d8c6c819a182114ab2810e0133fa1c4f70097948df779d921c1e3cd8a2**

Documento generado en 19/07/2024 06:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>